CIRCULAR Nº 2026 / 021

ASUNTO *Procedimiento autorización para exportar a Argentina*

AMBITO *Comercio exterior*

FECHA *20-10-2026*

ADJUNTO: Procedimiento de autorización para exportar productos de origen animal a Argentina

El pasado 05 de octubre 2026 se publicó en el MAPA el *Procedimiento de autorización para exportar a Argentina*

El procedimiento incluye las tripas saladas de porcino. Los establecimientos elaboradores finales deben estar autorizados por el CEXGAN, cumpliendo los requisitos sanitarios y disponer de un APPCC validado.

Principales requisitos

1. Autorización obligatoria: los establecimientos elaboradores finales de tripas saladas de porcino deben estar incluidos en el listado de establecimientos autorizados para exportar a Argentina.

2. Solicitud de inclusión: debe tramitarse conforme al procedimiento general publicado en CEXGAN, teniendo en cuenta los requisitos específicos de Argentina.

3. Reenvasadores (RW): deben identificar los establecimientos elaboradores de los que se abastecen, que también deberán estar autorizados para exportar a Argentina.

4. Seguridad alimentaria: los establecimientos deben cumplir la normativa europea de salud pública y sanidad animal y disponer de un sistema APPCC validado y auditado por las autoridades oficiales.

5. Control de Listeria *monocytogenes*: el documento establece para productos cárnicos el criterio de ausencia en 25 g (n=5, c=0).

